

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

22065

RESOLUCION No. 99-2-2-1-0003675

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de diciembre de 1995, mediante Resolución No. 95-2-2-1-00007959 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 7 de enero de 1998, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL por estar incurso en la causal prevista en el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 31 Reformatoria de la Ley de Compañías, al no haber elevado sus capitales al mínimo legal;

QUE el 26 de marzo de 1997, mediante resolución No. 97-2-1-1-0001203, se aprobó el aumento de capital a VEINTE MILLONES DE SUCRES, habiéndose inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 30 de abril de 1997 con lo cual se cumplió con la obligación de aumentar el capital al mínimo legal;

QUE por lo expuesto resulta contradictorio que se haya inscrito la resolución de disolución de la compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL por no tener el capital mínimo legal, cuando en realidad lo tuvo desde la inscripción en el Registro Mercantil de la resolución que aprobó el aumento de capital;

QUE la contradicción en mención debe ser rectificada;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la resolución No. 95-2-2-1-0007959 del 11 de diciembre de 1995 en la parte que corresponde a la compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 95-2-2-1-0007959 de 11 de diciembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 7 de enero de 1998 en la parte que se declaró la disolución de la compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía COSTANESA, INMOBILIARIA COSTANERA S.A. CIVIL

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y ponga las notas de referencia previstas en el artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a esta Intendencia.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 OCT. 1999

Otón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GMH/RGV
Exp. No. 22065